



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2015-A-MDC

Cieneguilla, 16 de octubre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 111-2015-GAF-MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 123-2015-SGRH-GAF-MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 174-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 089-2015-GM-MDC, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 132-2015-A-MDC, de fecha 12 de setiembre de 2015, se dispuso la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de esta Corporación Edil.

Que, se han producido una serie de cambios en lo que respecta a las personas que integraban dicho Comité, por lo que es necesario actualizar el mismo.

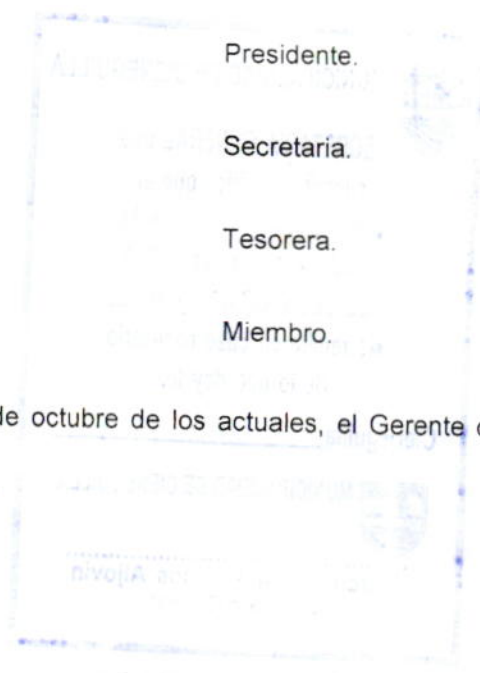
Que, mediante el Informe N° 111-2015-GAF-MDC, del 31 de agosto del año en curso, el Gerente de Administración y Finanzas propone la siguiente conformación del CAFAE:

- Livia Esther Flórez Fernández. Presidente.
Gerente Municipal.
- Patricia Susana Del Río Passalacqua. Secretaria.
Subgerente de Recursos Humanos.
- Karina Rosanna Ganoza Florián. Tesorera.
Subgerente de Tesorería.
- Marcelino Ignacio Díaz Alva. Miembro.
Representante de los trabajadores.

Que, por Informe N° 123-2015-SGRH-GAF-MDC, de fecha 26 de setiembre del presente año, la Subgerente de Recursos Humanos, a su vez, propone que el Comité antes glosado esté integrado como a continuación se detalla:

- Livia Esther Flórez Fernández. Presidente.
Gerente Municipal.
- Patricia Susana Del Río Passalacqua. Secretaria.
Subgerente de Recursos Humanos.
- Karina Rosanna Ganoza Florián. Tesorera.
Subgerente de Tesorería.
- Colver Manuel Mathey Gutiérrez. Miembro.
Representante de los trabajadores.

Que, con Informe N° 174-2015-GAJ-MDC, del 01 de octubre de los actuales, el Gerente de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2015-A-MDC

- El Fondo de Asistencia y Estímulo se constituye en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral en el que se presta servicios.
- El Decreto Supremo N° 097-82-PCM, indica que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo serán de dos años.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, determinando la conformación de dicho Comité.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y, en atención a las facultades conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**. Dicho **COMITÉ** estará integrado por las personas que a continuación se enuncian:

- | | |
|---|--------------------|
| - Livia Esther FLÓREZ FERNÁNDEZ.
Gerente Municipal. | Presidente. |
| - Patricia Susana DEL RÍO PASSALACQUA.
Subgerente de Recursos Humanos. | Secretaria. |
| - José GUZMÁN MARTÍNEZ.
Subgerente de Contabilidad. | Tesorero. |
| - Colver Manuel MATHEY GUTIÉRREZ.
Representante de los trabajadores. | Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 132-2014-A-MDC y toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El período del mandato del **COMITÉ** mencionado en el Artículo Primero del presente dispositivo será de 02 (dos) años.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente norma a las personas interesadas y a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
María Antonia Olmos Alivián

Municipalidad Distrital de Cieneguilla